

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2020-00072.

Demandante: Scotiabank Colpatria S. A.

Demandado: Antonio Velasco Muñoz.

Previo a resolver lo que en Derecho corresponda en torno a la gestión de intimación emprendida por la parte actora y, comoquiera que esta se fundó en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se deberá aportar la información relativa a cómo obtuvo la dirección electrónica del ejecutado, a la cual envió la notificación, y arrimar al expediente las «evidencias correspondientes» de su dicho, todo esto según el canon en cita.

Notifíquese,


Artemidoro Cuatrecasas Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 1 de marzo de 2021.
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 025, fijado a las 8:00 a.m.
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds